



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	JENNY ALEXANDRA MONTENEGRO PEÑA
Demandado:	JOHAN SEBASTIAN SEGURA CAICEDO
Radicación:	2023-00599
Providencia:	Auto N° 2686
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 28 de julio de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en ese sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS incoada por JENNY ALEXANDRA MONTENEGRO PEÑA, en su calidad de representante legal de la niña I.S.M., en contra de JOHAN SEBASTIAN SEGURA CAICEDO, por lo expuesto en la parte motiva, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.-** Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA